

RESOLUCIÓN 233/2021

En Guadalajara, Jalisco, a los 29 días del mes de octubre del año 2021, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficios números **HC/DG/445/2021**, **HC/DG/566/2021**, **HC/DG/568/2021**, **HC/DG/570/2021**, **HC/DG/572/2021** y **HC/DG/574/2021**, de fecha 01 de septiembre del año 2021, todos estos suscritos por la C. Claudia Fregoso Rodríguez, en su carácter de Coordinadora de la Unidad Centralizada, el L.C.P. Gerardo Garavito Aguirre, en su carácter de Subdirector Administrativo y la Dr. Rebeca del Carmen Melgar Chávez, en su carácter de Directora General, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Hogar Cabañas, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**.

2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 20 de septiembre del año 2021, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Con fecha 28 de septiembre del año 2021, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 30 de septiembre del año 2021, fueron publicadas las Bases correspondientes a la Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**.

5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación, el día 07 de octubre del año 2021, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma la Lic. María de Jesús Carrillo Gallardo, en su carácter de Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones, el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de compras, ambos de la Secretaría de Administración y la Lic. En Gastronomía, Mónica Alejandra Domínguez Durán, en su carácter de Coordinadora Comedor y Cocina del Organismo Público Descentralizado Hogar Cabañas, a la cual se registraron los participantes **PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.**, **ALFONSO NÚÑEZ DE LA O, Y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.**, en la que se dio lectura a las aclaraciones administrativas y se adicionaron especificaciones técnicas para los insumos materia de la licitación, asimismo, no se recibieron preguntas presentadas en tiempo y forma por parte de los interesados, lo cual quedó asentado en el acta correspondiente.

6.- Con fecha 11 de octubre del año 2021, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, presentadas por **ALFONSO NÚÑEZ DE LA O, PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.**, **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.**, **BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO, PRODUCTOS ALRO, S.A. DE C.V.**, y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.**, como lo establece el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por **ALFONSO NÚÑEZ DE LA O, PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.**, **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.**, **BEATRIZ EUGENIA**



RODRÍGUEZ GUARDADO, PRODUCTOS ALRO, S.A. DE C.V., y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V., a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Documentos requeridos	ALFONSO NÚÑEZ DE LA O	PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.	DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.	BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO	PRODUCTOS ALRO, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSION de proveedores).	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco)	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia). De acuerdo con el numeral 25 de las "BASES".	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	No Cumple presenta el SAT vencido.	Si presentó
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia. Solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 26 de las "BASES".	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si cumple, no anexa manifiesto, pero está activo en el Padrón de Proveedores.
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó
Anexo 11 Sólo para proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique).	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para "PARTICIPANTES" MYPIMES.	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó	Si presentó

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico mediante oficio número HC/DG/724/2021 de fecha 13 del mes de octubre del año 2021, validado por la Dra. Rebeca del Carmen Melgar Chávez, en su carácter de Directora General y la Lic. En Gastronomía Mónica Alejandra Domínguez Durán, en su

carácter de Coordinadora Comedor y Cocina, ambas del Organismo Público Descentralizado Hogar Cabañas, mismo que se expone a continuación:

PARTIDA	BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO.	PRODUCTOS ALRO, S.A. DE C.V.	PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.	ALFONSO NUÑEZ DE LA O.	DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.
1	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	NO COTIZA
2	NO COTIZA	NO CUMPLE. NO PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS.	CUMPLE	NO CUMPLE. NO PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	NO COTIZA	NO CUMPLE. NO PRESENTA LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES EXPEDIDOS POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS. SOLO PRESENTA CARTA COMPROMISO DE PRESENTARLOS EN CASO DE SER ASIGNADO.
3	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA
4	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA
5	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE
6	NO COTIZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO COTIZA	CUMPLE

Del cuadro técnico antes señalado se detecta que respecto de la **partida 2**, tres de los participantes no presentaron los registros sanitarios expedidos por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, de ahí que se considere que no cumplen técnicamente, sin embargo, conforme a los antecedentes 5 y 6 se percibe que dicho requerimiento fue establecido en la Junta Aclaratoria, por lo que se están modificando aspectos establecidos en la convocatoria, en este sentido en atención al artículo 64 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, dicha junta debió celebrarse seis días naturales previos al Acto de presentación y apertura, sin que esto ocurriera.

Es por lo anterior que, no se puede continuar con la adjudicación de la **partida 2** en cuestión, toda vez que de hacerlo se pueden ocasionar daños a la convocante, el área requirente o terceros, por lo que se procede a cancelar la partida en cuestión.

III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTIDA 1	FRUTAS Y VERDURAS			ALFONSO NUÑEZ DE LA O		BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO		PRODUCTOS ALRO, S.A. DE C.V.		
	PROG.	DESCRIPCIÓN	CANTI	U.M.	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE	P.U	IMPORTE
1		Aguacate Hass	250	KG.	\$42 00	\$10,500 00	\$40 00	\$10,000 00	\$60 50	\$15,125 00
2		Albahaca Fresca manojo de 250 gr.	10	MANOJO	\$5 00	\$50 00	\$10 00	\$100 00	\$38 50	\$385 00
3		Albahaca seca a granel	5	KG	\$20 00	\$100 00	\$100 00	\$500 00	\$46 20	\$231 00
4		Betabel remolacha	200	KG	\$10 00	\$2,000 00	\$15 00	\$3,000 00	\$17 60	\$3,520 00
5		Brócoli fresco se requiere por pieza cada una de 500 gr	550	PIEZA	\$5 00	\$2,750 00	\$10 00	\$5,500 00	\$25 30	\$13,915 00
6		Catabacita tierna	1,000	KG	\$12 00	\$12,000 00	\$17 00	\$17,000 00	\$13 20	\$13,200 00
7		Camote amarillo	50	KG	\$16 00	\$800 00	\$12 00	\$600 00	\$18 70	\$935 00
8		Caña en trozo	25	KG	\$25 00	\$625 00	\$10 00	\$250 00	\$23 10	\$577 50
9		Cebolla blanca mediana	950	KG	\$18 00	\$17,100 00	\$16 00	\$15,200 00	\$17 05	\$16,197 50
10		Cebolla molida a granel	2.5	KG	\$10 00	\$25 00	\$50 00	\$125 00	\$60 50	\$151 25

11	Cebolla morada	200	KG	\$23.00	\$4,600.00	\$15.00	\$3,000.00	\$20.90	\$4,180.00
12	Chayote verde sin espinas liso	950	KG	\$9.50	\$9,025.00	\$14.50	\$13,775.00	\$10.78	\$10,241.00
13	Chicharo verde	50	KG	\$30.00	\$1,500.00	\$36.00	\$1,900.00	\$46.20	\$2,310.00
14	Chile ancho a granel	20	KG	\$120.00	\$2,400.00	\$115.00	\$2,300.00	\$121.00	\$2,420.00
15	Chile cascabel a granel	5	KG	\$100.00	\$500.00	\$220.00	\$1,100.00	\$286.00	\$1,430.00
16	Chile de árbol decado a granel	20	KG	\$120.00	\$2,400.00	\$115.00	\$2,300.00	\$134.20	\$2,684.00
17	Chile habanero amarillo	20	KG	\$90.00	\$1,800.00	\$30.00	\$600.00	\$71.50	\$1,430.00
18	Chile mirasol a granel	20	KG	\$100.00	\$2,000.00	\$90.00	\$1,800.00	\$94.60	\$1,892.00
19	Chile pasilla a granel	10	KG	\$120.00	\$1,200.00	\$100.00	\$1,000.00	\$110.00	\$1,100.00
20	Chile poblano	150	KG	\$25.00	\$3,750.00	\$22.00	\$3,300.00	\$25.30	\$3,795.00
21	Chile verde serrano	40	KG	\$35.00	\$1,400.00	\$25.00	\$1,000.00	\$36.30	\$1,452.00
22	Cilantro manojo 2 kg fresco	40	MANOJO	\$40.00	\$1,600.00	\$30.00	\$1,200.00	\$36.30	\$1,452.00
23	Cirueta amarilla	60	KG	\$12.00	\$720.00	\$10.00	\$600.00	\$40.15	\$2,409.00
24	Cirueta pasa a granel	40	KG	\$80.00	\$3,200.00	\$200.00	\$8,000.00	\$104.50	\$4,180.00
25	Cirueta roja de españa	200	KG	\$45.00	\$9,000.00	\$52.00	\$10,400.00	\$51.70	\$10,340.00
26	Col pza 2 kg	40	PIEZA	\$10.00	\$400.00	\$15.00	\$600.00	\$7.15	\$286.00
27	Coliflor pza. 1 kg.	400	PIEZA	\$18.00	\$7,200.00	\$22.00	\$8,800.00	\$30.80	\$12,320.00
28	Durazno	120	KG	\$48.00	\$5,760.00	\$50.00	\$6,000.00	\$71.50	\$8,580.00
29	Ejote verde	50	KG	\$28.00	\$1,400.00	\$30.00	\$1,500.00	\$52.80	\$2,640.00
30	Elote blanco tiernito pza 100 g	1,250	PIEZA	\$5.80	\$7,250.00	\$6.00	\$7,500.00	\$9.90	\$12,375.00
31	Epazote manojo 500 gr	5	MANOJO	\$10.00	\$50.00	\$12.00	\$60.00	\$15.40	\$77.00
32	Espinacas manojo 650 gr	100	MANOJO	\$10.00	\$1,000.00	\$15.00	\$1,500.00	\$33.00	\$3,300.00
33	Frambuesa fresca roja	10	KG	\$45.00	\$450.00	\$45.00	\$450.00	\$53.90	\$539.00
34	Fresa fresca conica	650	KG	\$60.00	\$51,000.00	\$45.00	\$38,250.00	\$64.90	\$55,165.00
35	Germinado de soya	130	KG	\$32.00	\$4,160.00	\$30.00	\$3,900.00	\$60.50	\$7,865.00
36	Guayaba amarilla	900	KG	\$13.00	\$11,700.00	\$18.50	\$16,650.00	\$14.30	\$12,870.00
37	Hoja de limón manojo 700 gr	50	MANOJO	\$15.00	\$750.00	\$25.00	\$1,250.00	\$20.90	\$1,045.00
38	Jicama de agua	500	KG	\$13.00	\$6,500.00	\$14.50	\$7,250.00	\$19.80	\$9,900.00
39	Jitomate saladet en cajas de 20 kg	2,750	KG	\$18.00	\$49,500.00	\$16.00	\$44,000.00	\$22.00	\$60,500.00
40	Kiwi verde	5	KG	\$60.00	\$300.00	\$60.00	\$300.00	\$77.00	\$385.00
41	Lechuga romana pza. 1 kg. se solicitan 75 cajas con 24 pzas	75	CAJA	\$312.00	\$23,400.00	\$200.00	\$15,000.00	\$343.20	\$25,740.00
42	Limón verde sin semilla	750	KG	\$14.00	\$10,500.00	\$13.00	\$9,750.00	\$12.10	\$9,075.00
43	Mandarina en caja de 22 kg	240	KG	\$13.00	\$3,120.00	\$12.00	\$2,880.00	\$16.50	\$3,960.00
44	Mango petacón	600	KG	\$10.00	\$6,000.00	\$10.00	\$6,000.00	\$12.10	\$7,260.00
45	Manzana golden nacional en caja 20 kg	500	KG	\$38.00	\$19,000.00	\$33.00	\$16,500.00	\$48.40	\$24,200.00

46	Manzanilla fresca manojos de 700 gr.	50	MANOJO	\$20.00	\$1,000.00	\$24.00	\$1,200.00	\$26.95	\$1,347.50
47	Melón cantalup pza. 2 kg	1,000	PIEZA	\$40.00	\$40,000.00	\$32.00	\$32,000.00	\$18.70	\$18,700.00
48	Naranja navel en caja con 20 kg.	1,100	KG	\$9.00	\$9,900.00	\$9.00	\$9,900.00	\$11.00	\$12,100.00
49	Nopal tiemto	350	KG	\$18.00	\$6,300.00	\$20.00	\$7,000.00	\$22.00	\$7,700.00
50	Orégano fresco manojos 300 gr.	10	MANOJO	\$5.00	\$50.00	\$10.00	\$100.00	\$15.40	\$154.00
51	Orégano seco a granel	5	KG	\$60.00	\$300.00	\$80.00	\$400.00	\$82.50	\$412.50
52	Papa blanca en arpillera 30 kg.	800	KG.	\$18.00	\$14,400.00	\$15.50	\$12,400.00	\$19.58	\$15,664.00
53	Papaya maradol pza. 1.5 kg.	800	PIEZA	\$30.00	\$24,000.00	\$27.00	\$21,600.00	\$19.80	\$15,840.00
54	Pepino americano en caja 22 kg.	600	KG.	\$17.00	\$10,200.00	\$14.00	\$8,400.00	\$20.90	\$12,540.00
55	Pera williams	750	KG.	\$40.00	\$30,000.00	\$38.50	\$28,875.00	\$52.80	\$39,600.00
56	Perejil lacio manojos de 1.5 kg. Fresco	30	MANOJO	\$13.00	\$390.00	\$14.00	\$420.00	\$20.90	\$627.00
57	Pimiento morrón amarillo	20	KG	\$30.00	\$600.00	\$32.00	\$640.00	\$64.90	\$1,298.00
58	Pimiento morrón rojo	20	KG	\$30.00	\$600.00	\$32.00	\$640.00	\$47.30	\$946.00
59	Pimiento morrón verde	20	KG	\$30.00	\$600.00	\$32.00	\$640.00	\$44.00	\$880.00
60	Piña golden pza. 1.5 kg.	1,000	KG	\$20.00	\$20,000.00	\$14.00	\$14,000.00	\$20.90	\$20,900.00
61	Plátano tabasco	2,750	KG	\$15.00	\$41,250.00	\$14.00	\$38,500.00	\$14.30	\$39,325.00
62	Rábano rojo manojos 2 kg.	40	MANOJO	\$15.00	\$600.00	\$14.00	\$560.00	\$47.30	\$1,892.00
63	Por error involuntario desde las bases se omitió señalar bienes en el presente progresivo.								
64	Sandía watermelon pza 4 kg.	1,000	PIEZA	\$9.00	\$9,000.00	\$40.00	\$40,000.00	\$7.70	\$7,700.00
65	Tejocote	14	KG	\$18.00	\$252.00	\$10.00	\$140.00	\$16.50	\$231.00
66	Tomate verde de hoja tomatillo en caja con 20 kg	1,100	KG	\$12.00	\$13,200.00	\$14.50	\$15,950.00	\$12.10	\$13,310.00
67	Tuna reyna o blanca	720	KG	\$8.00	\$5,760.00	\$12.00	\$8,640.00	\$17.05	\$12,276.00
68	Uvas verde sin semillas sauvignon blanc en caja con 15 kg.	1,250	KG	\$65.00	\$81,250.00	\$52.00	\$65,000.00	\$74.80	\$93,500.00
69	Yerbabuena manojos de 700 gr.	50	MANOJO	\$8.00	\$400.00	\$14.00	\$700.00	\$19.80	\$990.00
70	Zanahoria nantes	300	KG	\$9.00	\$2,700.00	\$10.00	\$3,000.00	\$9.90	\$2,970.00
				SUBTOTAL	\$613,237.00	SUBTOTAL	\$603,395.00	SUBTOTAL	\$694,537.25
				I.V.A.	\$0.00	I.V.A.	\$0.00	I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$613,237.00	TOTAL	\$603,395.00	TOTAL	\$694,537.25

Respecto a la **partida 1** los participantes **FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V., DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.,** y **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.,** no presentaron propuesta económica.

Respecto a la **partida 2** no se presenta cuadro económico en virtud de que se procederá a su cancelación.

PARTIDA 3	ABARROTES Y LATERIA			PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.		DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.		PRODUCTOS ALRO, S.A. DE C.V.		
	PROG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE



1	Aceite vegetal en bidón de 20 lt.	50	BIDON	\$780.00	\$39,000.00	\$800.00	\$40,000.00	\$644.93	\$32,246.50
2	Aceite de oliva extra virgen en envase de 1lt.	35	LT.	\$118.00	\$4,130.00	\$96.00	\$3,360.00	\$92.33	\$3,231.55
3	Atún en aceite se solicitan cajas con 6 latas de 1.88 kg.	45	CJA.	\$1,200.00	\$54,000.00	\$1,194.00	\$53,730.00	\$1,174.80	\$52,866.00
4	Avena hojuela grande en costal de 20 kg.	275	KG.	\$24.00	\$6,600.00	\$21.30	\$5,857.50	\$23.10	\$6,352.50
5	Azúcar estandar en costal de 50 kg.	1,250	KG.	\$19.00	\$23,750.00	\$19.80	\$24,750.00	\$19.91	\$24,887.50
6	Azúcar glass a granel en bolsa de 1 kg.	5	KG.	\$37.50	\$187.50	\$30.80	\$154.00	\$30.25	\$151.25
7	Azúcar moscabado en bolsa de 1 kg.	25	KG.	\$42.00	\$1,050.00	\$70.00	\$1,750.00	\$38.50	\$962.50
8	Crema de cacahuete cada pieza de 900 gr.	50	PZA.	\$120.00	\$6,000.00	\$123.50	\$6,175.00	\$157.43	\$7,871.50
9	Crema de avellana cada pieza de 900 gr.	50	PZA.	\$145.00	\$7,250.00	\$97.00	\$4,850.00	\$113.88	\$5,694.00
10	Café de grano molido en bolsa de 1 kg.	50	KG.	\$163.00	\$8,150.00	\$165.00	\$8,250.00	\$176.02	\$8,801.00
11	Cereal hojuelas de maíz sin azúcar en caja de 11 kg.	175	CJA.	\$502.00	\$87,850.00	\$407.00	\$71,225.00	\$493.90	\$86,432.50
12	Chile chipotle lata de 380 gr.	75	LATA	\$31.00	\$2,325.00	\$29.30	\$2,197.50	\$26.88	\$2,016.00
13	Chile jalapeño en rajas en bolsa de 1 kg.	75	BOLSA	\$72.00	\$5,400.00	\$25.00	\$1,875.00	\$25.30	\$1,897.50
14	Chile valentina en botella 1 litro	150	BOTELLA	\$23.00	\$3,450.00	\$21.90	\$3,285.00	\$19.82	\$2,943.00
15	Choco choco tipo Ibarra se solicita caja con 12 de 800 gr.	90	CJA.	\$644.00	\$57,960.00	\$456.00	\$41,040.00	\$840.38	\$75,634.20
16	Chocolate de mesa en tablilla se solicitan cajas con 12 tablillas de 90 g.	125	CJA.	\$502.00	\$62,750.00	\$98.00	\$12,250.00	\$537.90	\$67,237.50
17	Elote amarillo en grano en lata se solicita caja con 6 latas de 2.9 kg.	50	CJA.	\$660.00	\$33,000.00	\$462.00	\$23,100.00	\$452.76	\$22,638.00
18	Flan en polvo en bolsa de 1kg.	75	BOLSA	\$81.00	\$6,075.00	\$65.00	\$4,875.00	\$65.88	\$4,941.00
19	Galleta tipo maria gamesa se solicitan cajas con 20 de 170 g.	65	CJA.	\$177.00	\$11,505.00	\$126.00	\$8,190.00	\$159.49	\$10,366.85
20	Galleta salada tipo gamesa paq. indiv. se solicitan cajas con 200 de 13 g.	50	CJA.	\$170.00	\$8,500.00	\$189.00	\$9,450.00	\$145.27	\$7,263.50
21	Galleta tipo la Mexicana se solicita caja con 2 kg.	30	CJA.	\$117.00	\$3,510.00	\$116.00	\$3,480.00	\$128.65	\$3,859.50
22	Gelatina bolsa de 1 kg	100	PZA.	\$68.00	\$6,800.00	\$65.00	\$6,500.00	\$77.86	\$7,786.00
23	Por un error involuntario desde las bases se omitió señalar bienes en el presente progresivo.								
24	Harina para hot cake se solicitan caja con 20 bolsitas de 1 kg.	35	CJA.	\$804.00	\$28,140.00	\$480.00	\$16,800.00	\$693.88	\$24,285.80
25	Jarabe de granadina de 1 lt (tipo Madriñeña)	15	LT.	\$49.00	\$735.00	\$29.00	\$435.00	\$47.50	\$712.50
26	Jugo de frutas present individual se solicita caja con 10 de 200 ml.	30	CJA.	\$128.00	\$3,840.00	\$67.00	\$2,010.00	\$60.50	\$1,815.00
27	Lata de mango en almibar de 800 gr.	50	LATA	\$54.00	\$2,700.00	\$37.80	\$1,890.00	\$38.95	\$1,947.50

Handwritten mark resembling a stylized 'e' or '6'.

Handwritten vertical mark resembling a '0' or 'O'.

Handwritten mark resembling 'al'.

Handwritten vertical mark resembling a '1'.

Handwritten mark resembling a 'f'.

Handwritten mark resembling a checkmark or 'x'.

Handwritten mark resembling a stylized signature.

Handwritten signatures and marks at the bottom right of the page.

28	Lata de durazno en Almibar de 800 gr.	50	LATA	\$54.00	\$2,700.00	\$36.30	\$1,815.00	\$43.74	\$2,187.00
29	Lata de ensalada de legumbres se solicita caja con 24 de 400 gr.	30	CJA.	\$589.00	\$17,670.00	\$316.80	\$9,504.00	\$352.00	\$10,560.00
30	Leche condensada tipo la lechera se solicita caja con 48 de 387 ml.	15	CJA.	\$1,200.00	\$18,000.00	\$1,152.00	\$17,280.00	\$1,145.23	\$17,178.45
31	Leche evaporada tetra pack se solicita caja con 6 de 1 lt.	35	CJA.	\$815.00	\$28,525.00	\$253.20	\$8,862.00	\$835.82	\$29,253.70
32	Leche de coco en tetrapack 1 lt.	200	LT.	\$47.00	\$9,400.00	\$33.80	\$6,760.00	\$50.08	\$10,016.00
33	Mayonesa mc limón cubeta de 13 kg.	40	CUBETA	\$715.00	\$28,600.00	\$762.60	\$30,504.00	\$920.43	\$36,817.20
34	Miel de maíz tipo karo botella 500 ml.	100	BOTELLA	\$61.00	\$6,100.00	\$53.20	\$5,320.00	\$52.31	\$5,231.00
35	Miel maple bote 3.500 lt.	25	BOTE	\$119.00	\$2,975.00	\$180.00	\$4,500.00	\$100.38	\$2,509.50
36	Mostaza bote 2.800 kg.	35	BOTE	\$116.00	\$4,060.00	\$110.00	\$3,850.00	\$139.10	\$4,868.50
37	Pasta alfabeto se solicita caja con 20 paq. de 200 g.	35	CJA.	\$129.00	\$4,515.00	\$84.00	\$2,940.00	\$115.94	\$4,057.90
38	Pasta codito # 2, se solicita caja con 20 paq. de 200 g.	45	CJA.	\$129.00	\$5,805.00	\$84.00	\$3,780.00	\$115.94	\$5,217.30
39	Pasta estrella, se solicita caja con 20 paq. de 200 g.	35	CJA.	\$129.00	\$4,515.00	\$84.00	\$2,940.00	\$115.94	\$4,057.90
40	Pasta fideo # 0, se solicita caja con 20 paq. de 200 g.	41	CJA.	\$129.00	\$5,289.00	\$84.00	\$3,444.00	\$115.94	\$4,753.54
41	Pasta semilla de melón, se solicita caja con 20 paq. de 200 g.	35	CJA.	\$129.00	\$4,515.00	\$84.00	\$2,940.00	\$115.94	\$4,057.90
42	Pasta espagueti, se solicita caja con 20 paq. de 200 g.	60	CJA.	\$129.00	\$7,740.00	\$84.00	\$5,040.00	\$127.24	\$7,634.40
43	Piña en rebanada en almibar lata 800 g.	10	LATA	\$56.00	\$560.00	\$45.00	\$450.00	\$51.82	\$518.20
44	Piña en trocitos en almibar lata 3 kg.	20	LATA	\$116.00	\$2,320.00	\$149.30	\$2,986.00	\$151.56	\$3,031.20
45	Pure de tomate se solicita caja con 6 bolsas de 3 kg.	50	CJA.	\$420.00	\$21,000.00	\$291.00	\$14,550.00	\$395.21	\$19,760.50
46	Sal de grano a granel se solicita costal de 30 kg.	15	COSTAL	\$138.00	\$2,070.00	\$195.00	\$2,925.00	\$181.50	\$2,722.50
47	Sal molida se solicita costal 30 kg.	5	COSTAL	\$270.00	\$1,350.00	\$225.00	\$1,125.00	\$181.50	\$907.50
48	Salsa tipo BBQ HUNTS se solicita caja con 4 piezas de 4 kg.	20	CJA.	\$603.33	\$12,066.60	\$563.40	\$11,268.00	\$888.43	\$17,768.60
49	Salsa tipo catsup cubeta 13 litros	20	CUBETA	\$370.00	\$7,400.00	\$258.00	\$5,160.00	\$314.41	\$6,288.20
50	Salsa de soya botella 1 litro	35	LT.	\$49.00	\$1,715.00	\$24.60	\$861.00	\$39.05	\$1,366.75
51	Salsa tipo inglesa botella 1 litro	35	LT.	\$151.00	\$5,285.00	\$84.70	\$2,964.50	\$157.30	\$5,505.50
52	Salsa tipo maggi botella 1 litro	35	LT.	\$165.00	\$5,775.00	\$181.00	\$6,335.00	\$201.75	\$7,061.25
53	Vainilla líquida extracto botella 1 litro	50	LT.	\$47.00	\$2,350.00	\$23.00	\$1,150.00	\$47.30	\$2,365.00
54	Vinagre blanco botella de 5 lits.	25	PZA.	\$44.00	\$1,100.00	\$58.00	\$1,450.00	\$46.20	\$1,155.00
55	Ajo a granel	25	KG.	\$53.00	\$1,325.00	\$75.00	\$1,875.00	\$82.50	\$2,062.50

56	Cacahuete horneado y pelado con sal a granel	5	KG.	\$60.00	\$300.00	\$58.50	\$292.50	\$58.30	\$291.50	
57	Cacahuete natural pelado sin sal	10	KG.	\$53.00	\$530.00	\$49.50	\$495.00	\$56.10	\$561.00	
58	Canela molida a granel	5	KG.	\$106.00	\$530.00	\$142.00	\$710.00	\$198.00	\$990.00	
59	Clavo entero a granel	2.5	KG.	\$223.00	\$557.50	\$255.00	\$637.50	\$253.00	\$632.50	
60	Granillo de colores a granel	5	KG.	\$48.00	\$240.00	\$55.20	\$276.00	\$53.90	\$269.50	
61	Palanqueta (presentación individual 60 g)	3,000	PZA.	\$4.50	\$13,500.00	\$4.00	\$12,000.00	\$4.18	\$12,540.00	
62	Paprika	4	KG.	\$110.00	\$440.00	\$75.00	\$300.00	\$104.50	\$418.00	
63	Pimienta molida a granel	5	KG.	\$109.00	\$545.00	\$110.00	\$550.00	\$119.90	\$599.50	
64	Polvo para hornear a granel	2.5	KG.	\$29.00	\$72.50	\$18.00	\$45.00	\$33.55	\$83.88	
65	Concentrado de para aguas frescas botella 1 litro sabores surtidos	100	LT.	\$71.00	\$7,100.00	\$50.50	\$5,050.00	\$54.14	\$5,414.00	
66	Concentrado de tamarindo botella 1 litro	100	LT.	\$71.00	\$7,100.00	\$50.50	\$5,050.00	\$54.14	\$5,414.00	
67	Cucharas cafeteras de plástico desechables biodegradable	3,000	PZA.	\$0.30	\$900.00	\$0.16	\$480.00	\$0.24	\$720.00	
68	Cucharas soperas de plástico desechables biodegradable	3,000	PZA.	\$0.48	\$1,440.00	\$0.44	\$1,320.00	\$0.24	\$720.00	
69	Plato pastelero de plástico desechable biodegradable	3,000	PZA.	\$0.89	\$2,670.00	\$0.60	\$1,800.00	\$0.90	\$2,700.00	
70	Plato plano de plástico desechable biodegradable	3,000	PZA.	\$0.70	\$2,100.00	\$1.18	\$3,540.00	\$0.90	\$2,700.00	
71	Tenedores de plástico desechables biodegradable	3,000	PZA.	\$0.39	\$1,170.00	\$0.19	\$570.00	\$0.21	\$630.00	
72	Vaso de plástico desechable # 8 biodegradable	3,000	PZA.	\$0.70	\$2,100.00	\$1.46	\$4,380.00	\$0.63	\$1,890.00	
73	Vaso de unicel #8 biodegradable	3,000	PZA.	\$0.60	\$1,800.00	\$0.52	\$1,560.00	\$0.42	\$1,260.00	
74	Grajea de colores granel	10	KG.	\$6.00	\$60.00	\$32.00	\$320.00	\$59.40	\$594.00	
75	Cajeta de leche envase de 1 lt.	100	LT.	\$70.00	\$7,000.00	\$45.00	\$4,500.00	\$83.60	\$8,360.00	
76	Mermelada (varios sabores) envase de 1 lt.	100	LT.	\$55.00	\$5,500.00	\$35.00	\$3,500.00	\$57.52	\$5,752.00	
77	Miel de abeja envase de 1 lt.	100	LT.	\$77.00	\$7,700.00	\$32.00	\$3,200.00	\$44.00	\$4,400.00	
78	Mole almendrado se solicita bote 3kg.	25	BOTE	\$307.00	\$7,675.00	\$180.00	\$4,500.00	\$326.70	\$8,167.50	
79	Carbonato a granel	5	KG.	\$36.00	\$180.00	\$19.00	\$95.00	\$23.10	\$115.50	
80	Fecula de miaz tipo maicena a granel	5	KG.	\$19.50	\$97.50	\$22.50	\$112.50	\$22.00	\$110.00	
81	Chamoy botella 1 lt.	35	LT.	\$26.00	\$910.00	\$24.44	\$855.40	\$21.99	\$769.65	
82	Palomitas ya elaboradas se solicita bolsa de 3 kg.	125	BOLSA	\$100.00	\$12,500.00	\$321.00	\$40,125.00	\$66.00	\$8,250.00	
83	Tazón de plástico desechable 500 ml. Biodegradable	3000	PZA.	\$1.39	\$4,170.00	\$1.50	\$4,500.00	\$1.06	\$3,180.00	
SUBTOTAL				\$778,270.60	\$620,821.40	\$761,286.17				
IEPS				\$0.00	\$18,351.88	\$22,613.39				

I.V.A.	\$9,680.14	I.V.A.	\$3,100.22	I.V.A.	\$2,679.21
TOTAL	\$787,960.74	TOTAL	\$642,273.50	TOTAL	\$786,578.77

Respecto a la **partida 3** los participantes **ALFONSO NÚÑEZ DE LA O, BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO, y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.**, no presentaron propuesta económica.

PARTIDA 4	CEREALES, SEMILLAS Y ESPECIES			ALFONSO NÚÑEZ DE LA O		DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.		PRODUCTOS ALRO, S.A. DE C.V.		
	PROG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE
1	Alegrías de amaranto con miel (presentación individual 60 g)	3,000	PZA	\$3.00	\$9,000.00	\$6.00	\$18,000.00	\$2.75	\$8,250.00	
2	Almendra selecta entera a granel	8	KG	\$200.00	\$1,600.00	\$230.00	\$1,840.00	\$176.00	\$1,408.00	
3	Amaranto a granel	8	KG	\$60.00	\$480.00	\$51.80	\$414.40	\$55.00	\$440.00	
4	Canela en vara a granel	50	KG	\$400.00	\$20,000.00	\$471.50	\$23,575.00	\$451.00	\$22,550.00	
5	Coco rallado tostado a granel	20	KG	\$90.00	\$1,800.00	\$56.00	\$1,120.00	\$71.50	\$1,430.00	
6	Granola a granel	25	KG	\$50.00	\$1,250.00	\$40.60	\$1,015.00	\$44.00	\$1,100.00	
7	Hoja de laurel a granel	5	KG	\$50.00	\$250.00	\$64.40	\$322.00	\$71.50	\$357.50	
8	Maíz pozolero nuevo	125	KG	\$23.00	\$2,875.00	\$24.00	\$3,000.00	\$27.50	\$3,437.50	
9	Nuez pecana pelada en mitad	15	KG	\$260.00	\$3,900.00	\$275.00	\$4,125.00	\$247.50	\$3,712.50	
10	Pasitas	3	KG	\$55.00	\$165.00	\$56.50	\$169.50	\$66.00	\$198.00	
11	Pimienta negra entera a granel	5	KG	\$110.00	\$550.00	\$180.00	\$900.00	\$132.00	\$660.00	
12	Arroz tipo progreso bolsa de 1 kg	900	KG	\$25.00	\$22,500.00	\$17.80	\$16,020.00	\$23.65	\$21,285.00	
13	Consomé de pollo en polvo se solicita bote de 3.5 kg	75	BOTE	\$240.00	\$18,000.00	\$412.30	\$30,922.50	\$225.50	\$16,912.50	
14	Frijol peruano en costal de 20 kg	1,000	KG	\$36.00	\$36,000.00	\$35.00	\$35,000.00	\$36.30	\$36,300.00	
15	Garbanzos en costal 20 kg	50	KG	\$38.00	\$1,900.00	\$27.50	\$1,375.00	\$25.30	\$1,265.00	
16	Jamaica colima a granel	75	KG	\$130.00	\$9,750.00	\$128.00	\$9,600.00	\$115.50	\$8,662.50	
17	Lenteja en costal de 20 kg	100	KG	\$35.00	\$3,500.00	\$29.50	\$2,950.00	\$30.80	\$3,080.00	
18	Soya texturizada se solicita costal de 25 kgs	5	COSTAL	\$500.00	\$2,500.00	\$532.50	\$2,662.50	\$572.00	\$2,860.00	
19	Piloncillo cono chico, color claro a granel en caja 20 kg	300	KG	\$28.00	\$8,400.00	\$32.20	\$9,660.00	\$33.00	\$9,900.00	
20	Chile con limón en polvo tipo chilimón a granel	30	KG	\$30.00	\$900.00	\$40.00	\$1,200.00	\$36.30	\$1,089.00	
21	Pistache a granel	2	KG	\$100.00	\$200.00	\$315.00	\$630.00	\$61.60	\$123.20	
22	Pistache a granel	3	KG	\$100.00	\$300.00	\$315.00	\$945.00	\$61.60	\$184.80	
					SUB TOTAL	\$145,820.00	SUB TOTAL	\$165,446.90	SUB TOTAL	\$145,205.50
					IEPS	\$0.00	IEPS	\$1,610.80	IEPS	\$0.00
					TOTAL	\$145,820.00	TOTAL	\$167,056.70	TOTAL	\$145,205.50

Respecto a la **partida 4** los participantes **PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V., BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO, y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.**, no presentaron propuesta económica.

PARTIDA 5	PANADERIA Y TORTILLERIA			ALFONSO NUÑEZ DE LA O		PRODUCTOS ALRO, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.	
	PROG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.
1	Bolillo feiman de 70 gr	10,250	Pza	\$7.00	\$71,750.00	\$3.85	\$39,462.50	\$4.85	\$49,712.50
2	Baguette de 120 gr	2,000	Pza	\$11.00	\$22,000.00	\$6.16	\$12,320.00	\$6.75	\$13,500.00
3	Telera de 70 gr.	1,500	Pza	\$9.00	\$13,500.00	\$4.95	\$7,425.00	\$5.50	\$8,250.00
4	Pan dulce o grasa surtido 120 gr	3,000	Pza.	\$7.50	\$22,500.00	\$4.24	\$12,720.00	\$5.00	\$15,000.00
5	Bolillo salado de 70 gr.	2,000	Pza.	\$7.00	\$14,000.00	\$4.40	\$8,800.00	\$5.30	\$10,600.00
6	Barra de pan blanco de harina de trigo de 680 gr	1,330	Paquete	\$37.00	\$49,210.00	\$37.40	\$49,742.00	\$35.00	\$46,550.00
7	Pan molido a granel bolsa de 5 kg	39	bolsa	\$300.00	\$11,700.00	\$286.00	\$11,154.00	\$274.00	\$10,686.00
8	Pan tipo medias noches para HOT DOG de 42.5 grs. cada pieza, se solicita paquete con 8 piezas	875	Paquete	\$31.00	\$27,125.00	\$35.20	\$30,800.00	\$33.00	\$28,875.00
9	Pan tipo bimbollo para HAMBURGUESA de 90 grs. cada pieza, se solicita paquete con 8 piezas	500	Paquete	\$36.00	\$18,000.00	\$40.70	\$20,350.00	\$37.00	\$18,500.00
10	Tortilla de 100% maíz	9,800	Kg	\$24.00	\$235,200.00	\$18.70	\$183,260.00	\$18.00	\$176,400.00
11	Masa 100% maíz	500	Kg	\$18.00	\$9,000.00	\$16.50	\$8,250.00	\$16.00	\$8,000.00
12	Sopes de masa de maíz 100% de 9 cm. de circunferencia y 0.60 cm. de grosor onilla pellicada	7,000	Pieza	\$1.50	\$10,500.00	\$1.43	\$10,010.00	\$2.00	\$14,000.00
13	Huaraches de masa de maíz 100% de 12 cm. ovalado y 0.60 cm. de grosor	7,000	Pieza	\$2.00	\$14,000.00	\$4.18	\$29,260.00	\$4.30	\$30,100.00
14	Tortilla de harina de trigo Paquete 30 pzas. con un diametro de 20 cm. Y un rango +/- 1.5 cms. 16 CM DE DIAMETRO	600	Paquete	\$40.00	\$24,000.00	\$30.80	\$18,480.00	\$32.00	\$19,200.00
15	Totopo de maíz tipo tostito guisado con especias bolsa con 3 kg	50	Bolsa	\$100.00	\$5,000.00	\$132.00	\$6,600.00	\$233.00	\$11,650.00
16	Churros guisados con harina de maíz varios. bolsa con 3 kg	125	Bolsa	\$75.00	\$9,375.00	\$185.35	\$23,168.75	\$181.00	\$22,625.00
17	Tostada deshidratada paq. con 30 pzas.	700	Paquete	\$23.00	\$16,100.00	\$31.90	\$22,330.00	\$24.70	\$17,290.00
18	Tostada frita se solicita cja con 15 paq. de 20 pzas. cada uno	125	Caja	\$220.00	\$27,500.00	\$297.00	\$37,125.00	\$313.20	\$39,150.00
SUB TOTAL					\$600,460.00	SUB TOTAL	\$531,257.25	SUB TOTAL	\$540,088.50
I.V.A.					\$0.00	I.V.A.	\$0.00	I.V.A.	\$0.00
TOTAL					\$600,460.00	TOTAL	\$531,257.25	TOTAL	\$540,088.50

Respecto a la **partida 5** los participantes **PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V., DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.,** y **BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO,** no presentaron propuesta económica.

PARTIDA 6	CREMERIA Y EMBUTIDOS			ALFONSO NUÑEZ DE LA O		PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.		PRODUCTOS ALRO, S.A. DE C.V.		COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.	
	PROG.	DESCRIPCIÓN	CANT.	U.M.	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.	IMPORTE	P.U.
1	Huevo blanco	2,640	KG	\$33.00	\$87,120.00	\$33.50	\$88,440.00	\$32.19	\$84,981.60	\$33.20	\$87,648.00
2	Crema de leche de vaca cubeta de 20 kg	45	CUBETAS	\$780.00	\$35,100.00	\$760.00	\$34,200.00	\$682.65	\$30,719.25	\$795.00	\$35,775.00
3	Jamón pierna reb. empac al vacío paquete 1 kg	650	KG	\$130.00	\$84,500.00	\$112.00	\$72,800.00	\$94.35	\$61,327.50	\$112.00	\$72,800.00
4	Mantequilla barras de 1kg	100	KG	\$110.00	\$11,000.00	\$99.00	\$9,900.00	\$91.02	\$9,102.00	\$99.50	\$9,950.00

5	Panela por pieza de 690 g.	810	PZA.	\$55.00	\$44,550.00	\$74.00	\$59,940.00	\$63.27	\$51,248.70	\$73.50	\$59,535.00
6	Queso amarillo en rebajada de 17.5 gr	2,250	PZA.	\$2.00	\$4,500.00	\$1.89	\$4,252.50	\$2.33	\$5,242.50	\$1.93	\$4,342.50
7	Queso fundir adobera 1 kg	1,000	KG	\$120.00	\$120,000.00	\$117.00	\$117,000.00	\$125.43	\$125,430.00	\$120.00	\$120,000.00
8	Peperoni de carnes de res y cerdo	50	KG	\$130.00	\$6,500.00	\$126.00	\$6,300.00	\$192.03	\$9,601.50	\$125.00	\$6,250.00
9	Requesón	100	KG	\$45.00	\$4,500.00	\$49.00	\$4,900.00	\$53.28	\$5,328.00	\$50.50	\$5,050.00
10	Salchicha para hot dog de pavo paquete 1 kg.	360	KG	\$40.00	\$14,400.00	\$79.00	\$28,440.00	\$99.90	\$35,964.00	\$80.20	\$28,872.00
11	Tocino de cerdo	35	KG	\$13.00	\$455.00	\$119.00	\$4,165.00	\$132.09	\$4,623.15	\$120.10	\$4,203.50
12	Yogurt natural botes 1 lt	50	LT.	\$38.00	\$1,900.00	\$37.00	\$1,850.00	\$34.41	\$1,720.50	\$38.50	\$1,925.00
13	Yogurt natural tipo griego cero azúcar, cero grasa se solicita paquete con present indiv de 12 PZ DE 145 GR CU	20	PAQUETE	\$90.00	\$1,800.00	\$144.00	\$2,880.00	\$37.74	\$754.80	\$145.20	\$2,904.00
14	Yogurt para beber en cja. con 28 botellas de 250 grs. diferentes sabores	1,800	PZA	\$9.00	\$16,200.00	\$10.00	\$18,000.00	\$9.88	\$17,784.00	\$10.30	\$18,540.00
15	Chorizo de cerdo	370	KG	\$100.00	\$37,000.00	\$103.00	\$38,110.00	\$69.93	\$25,874.10	\$103.80	\$38,406.00
				SUBTOTAL	\$469,525.00	SUBTOTAL	\$491,177.50	SUBTOTAL	\$469,701.60	SUBTOTAL	\$496,201.00
				I.V.A.	\$0.00	I.V.A.	\$0.00	I.V.A.	\$0.00	I.V.A.	\$0.00
				TOTAL	\$469,525.00	TOTAL	\$491,177.50	TOTAL	\$469,701.60	TOTAL	\$496,201.00

Respecto a la **partida 6** los participantes **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.,** y **BEATRIZ EUGENIA RODRIGUEZ GUARDADO,** no presentaron propuesta económica.

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- En virtud de los aspectos señalados dentro del análisis administrativo, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondiente al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **CANCELAR LA PARTIDA 2 DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 62, apartado 1, y 71, apartado 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que las especificaciones técnicas adicionadas a las bases del procedimiento de licitación mediante junta aclaratoria, no se llevaron a cabo en los tiempos establecidos en la multicitada Ley, y el continuar con el procedimiento, ocasionaría un daño o perjuicio a la convocante, y/o a los participantes, así como a los intereses del Estado.

SEGUNDO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 1**, en sus **progresivos 1, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 60, 61, 66, 67, 68 y 69** del

presente procedimiento de licitación a **BEATRIZ EUGENIA RODRÍGUEZ GUARDADO**, hasta por un monto de **\$440,675.00 (cuatrocientos cuarenta mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)**, grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a los **progresivos 2, 17, 30, 62, y 65** de la **partida 1**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el inciso l) del numeral 12 de las Bases del presente procedimiento de Licitación, en correlación con el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que las propuestas económicas son tal forma inferior en un **40%** respecto al techo presupuestal autorizado por la dependencia requirente, que la convocante considera que el participante no podrá prestar los bienes, por lo que incurrirá en incumplimiento.

Por cuanto hace a los **progresivos 3, 4, 9, 11, 15, 21, 24, 45, 47, 49, 53, 57, 58, 59, 64 y 70** de la **partida 1**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el inciso k) del numeral 12 de las Bases del presente procedimiento de Licitación, en correlación con el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que las propuestas económicas resultan ser superiores en un **10%** a las del techo presupuestal autorizado por la dependencia requirente, a tal grado que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.

TERCERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 3** en sus **progresivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 27, 28, 30, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 52, 56, 57, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 73, 75, 76, 79, 80 y 81** del presente procedimiento de licitación a **DISTRIBUIDORA CRISEL, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$493,679.40 (cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos setenta y nueve pesos 40/100 moneda nacional)**, I.E.P.S. incluidos en los **progresivos 8, 9, 11, 15, 18, 19, 21, 22, 56, 61, 65 y 66**, I.V.A. incluidos en los **progresivos 67, 68, 69, 73 y 79**, y respecto a los progresivos restantes gravan I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a los **progresivos 13, 16, 24, 25, 26, 29, 31, 50, 51, 53, 71, 74, 77 y 78** de la **partida 3**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el inciso l) del numeral 12 de las Bases del presente procedimiento de Licitación, en correlación con el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que las propuestas económicas son tal forma inferior en un **40%** respecto al techo presupuestal autorizado por la dependencia requirente, que la convocante considera que el participante no podrá prestar los bienes, por lo que incurrirá en incumplimiento.

Por cuanto hace a los **progresivos 7, 20, 35, 44, 54, 55, 58, 59, 60, 70, 72, 82 y 83** de la **partida 3**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el inciso k) del numeral 12 de las Bases del presente procedimiento de Licitación, en correlación con el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que las propuestas económicas resultan ser superiores en un **10%** a las del techo presupuestal autorizado por la dependencia requirente, a tal grado que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado.

Por cuanto hace a la **partida 4**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1,

fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CUARTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 4** en sus **progresivos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19 y 20**, y la **partida 6** en sus **progresivos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14 y 15** del presente procedimiento de licitación a **ALFONSO NÚÑEZ DE LA O**, hasta por un monto de **\$580,540.00 (quinientos ochenta mil quinientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional)** grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por cuanto hace a los **progresivos 21 y 22** de la **partida 4**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el inciso l) del numeral 12 de las Bases del presente procedimiento de Licitación, en correlación con el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que las propuestas económicas son tal forma inferior en un **40%** respecto al techo presupuestal autorizado por la dependencia requirente, que la convocante considera que el participante no podrá prestar los bienes, por lo que incurrirá en incumplimiento.

Por cuanto hace a los **progresivos 5, 15, 16, 17 y 18** de la **partida 4**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el inciso k) del numeral 12 de las Bases del presente procedimiento de Licitación, en correlación con el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que las propuestas económicas resultan ser superiores en un **10%** a las del techo presupuestal autorizado por la dependencia requirente, a tal grado que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado. CP

Por cuanto hace a los **progresivos 10 y 11** de la **partida 6**, este comité este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **desechar sus propuestas**, de conformidad con el inciso l) del numeral 12 de las Bases del presente procedimiento de Licitación, en correlación con el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que las propuestas económicas son tal forma inferior en un **40%** respecto al techo presupuestal autorizado por la dependencia requirente, que la convocante considera que el participante no podrá prestar los bienes, por lo que incurrirá en incumplimiento

Por cuanto hace a la **partida 1 y 5**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicados**, en virtud de que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que respecta a la **partida 2**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta adjudicado**, de conformidad con el resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, toda vez que dicha partida fue declarada **CANCELADA**. O


QUINTO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar la **partida 5** del presente procedimiento de licitación a **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA ARFI, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **\$540,088.50 (quinientos cuarenta mil ochenta y ocho pesos 50/100 moneda nacional)** grava I.V.A. a Tasa 0% de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción II, toda vez que cumple técnicamente y oferta el precio más bajo por lo que su propuesta económica resulta conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. CP

Por lo que respecta a la **partida 2**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **que no resulta adjudicado**, de conformidad con el resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, toda vez que dicha partida fue declarada **CANCELADA**.


Por cuanto hace a la **partida 6**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado**, en virtud de que su propuesta económica resulta ser superior a la presentada por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.


SEXTO.- Por cuanto hace al participante **PRODUCTOS ALRO, S.A. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **que no resulta adjudicado**, por lo que hace a la **partida 2** de conformidad con el resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, toda vez que dicha partida fue declarada **CANCELADA**.

SÉPTIMO.- Por cuanto hace al participante **PROV. FRUTAS Y VERDURAS DEL CAMPO, S. DE R.L. DE C.V.**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina que **no resulta como adjudicado** respecto a sus **partidas 3 y 6**, en virtud de que sus propuestas económicas resultan ser superiores a las presentadas por el participante adjudicado y por lo tanto no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 24, apartado 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo que respecta a la **partida 2**, este Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco determina **que no resulta adjudicado**, de conformidad con el resolutivo **PRIMERO** del presente instrumento, toda vez que dicha partida fue declarada **CANCELADA**. 

OCTAVO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTOS LOS PROGRESIVOS 2, 17, 30, 62 Y 65** respecto de la **PARTIDA 1**, los **PROGRESIVOS 13, 16, 24, 25, 26, 29, 31, 50, 51, 53, 71, 74, 77 Y 78** respecto de la **PARTIDA 3**, los **PROGRESIVOS 21 Y 22** respecto de la **PARTIDA 4**, y los **PROGRESIVOS 10 Y 11** respecto de la **PARTIDA 6**, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso d) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención a lo expuesto en los resolutivos inmediatos anteriores, toda vez que las propuesta económicas presentadas por los participantes que cumplen técnicamente son tal forma inferior en un **40%** respecto al techo presupuestal autorizado por la dependencia requirente, que la convocante considera que los participantes no podrán entregar los productos, por lo que incurrirá en incumplimiento.

NOVENO.- Con base en los aspectos administrativos, técnicos y económicos, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven **DECLARAR DESIERTOS LOS PROGRESIVOS 3, 4, 9, 11, 15, 21, 24, 45, 47, 49, 53, 57, 58, 59, 64 Y 70** respecto de la **PARTIDA 1**, y los **PROGRESIVOS 7, 20, 35, 44, 54, 55, 58, 59, 60, 70, 72, 82 Y 83** respecto de la **PARTIDA 3**, y los **PROGRESIVOS 5, 15, 16, 17 Y 18** respecto de la **PARTIDA 4**, del presente procedimiento de licitación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 14 inciso d) y 17 inciso d) de las Bases, así como con el artículo 71, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en atención a lo expuesto en los resolutivos inmediatos anteriores, toda vez que las propuesta económicas presentadas por los participantes que cumplen técnicamente son tal forma superiores en un **10%** a las del techo presupuestal autorizado por la dependencia requirente, a tal grado que no representa una opción que convenga a los mejores intereses del Estado. 

DÉCIMO.- Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los contratos deberán celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficinas de la Organismo Público Descentralizado denominado Hogar Cabañas, ubicadas en Avenida Mariano Otero número 2145, colonia Residencial Victoria, ciudad de Zapopan, estado de Jalisco, o donde esta indique. 

Así mismo, los proveedores adjudicados deberán presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, en el formato establecido en el Anexo 13 de las Bases del presente procedimiento de licitación, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el numeral 21 de las Bases, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

DÉCIMO PRIMERO.- Notifíquese a los participantes del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

DÉCIMO SEGUNDO.- De existir inconformidad con la presente resolución, los participantes podrán interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 29 de octubre del año 2021. Notifíquese.



C. David Mendoza Martínez
Suplente del Presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco



Mtra. Margarita Gaspar Cabrera
Representante Vocal Suplente de la Secretaría
de la Hacienda Pública



Lic. Efrén Díaz Castellero
Vocal Titular de la Secretaría de Desarrollo
Económico



Lic. Mónica Araceli Reyes Rodríguez
Vocal Titular de la Secretaría de
Agricultura y Desarrollo Rural

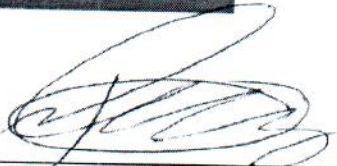


Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal Suplente de la Cámara Nacional de
Comercio Servicios y Turismos De Guadalajara



Lic. Paris González Gómez
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras
Industriales de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL HOGAR CABAÑAS"**.



Lic. Mariana Yarely Montejano González
Vocal Suplente de la Consejería Jurídica



Lic. José Guadalupe Pérez Mejía
Vocal Suplente del Confederación Patronal de
la República Mexicana



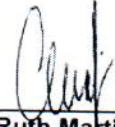
Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida
Vocal Suplente del Consejo Mexicano de
Comercio Exterior de Occidente



Lic. Alfredo Velasco Lares
Invitado Permanente de la Dirección de
Auditoría de la Secretaría de Administración



Lic. Juan José Ramos Fernández
Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración



Mtra. Ana Ruth Martínez Rizo
Invitado Permanente del Órgano Interno de
Control de la Secretaría de Administración

CP



Lic. Alvaro Alejandro Ríos Pulido
Invitado Permanente de la Contraloría del
Estado de Jalisco.



Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL171/2021** con
concurencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS
PARA EL HOGAR CABAÑAS"**.

